

Consultorios de Enfermería

Evelin Capellari Cárnio



Hemos observado recientemente una gran expansión del área de actuación del enfermero. Ese proceso se caracteriza por una redefinición del límite de desempeño profesional, acompañado por una mayor autonomía en el ejercicio de sus actividades. Un ejemplo de esa nueva perspectiva está siendo definido por la apertura de los consultorios de enfermería. Se estima que, hoy día, en Brasil, hay más de 700 en funcionamiento.

Prácticas de salud que van más allá del conocimiento dicotómico y dirigido solamente en el proceso fisiopatológico han sido estimuladas por el Ministerio de la Salud. En esos consultorios, el profesional debe ser capaz de prestar una atención multidisciplinaria y humanizada, fundamentado en el concepto de salud. También podrá orientar sus pacientes sobre la necesidad de buenas prácticas de salud y sobre formas preventivas y de tratamiento coadyuvante de enfermedades.

Sin embargo, siguen existiendo algunas dudas sobre cuales son las atribuciones legales del enfermero en los consultorios, o con ocasión de una consulta médica o de enfermería. En países como Reino Unido, Estados Unidos y Canadá, esas atribuciones ya están mejor establecidas y el enfermero es cualificado para tratar una gran variedad de enfermedades. Ejemplos incluyen las mordidas de animales, conjuntivitis, eczema, cistitis, impétigo, úlceras en la cavidad bucal y otras. Pueden prestar además una serie de servicios especiales como curativos, vacunación infantil, consejos de salud a los padres de niños pequeños y orientación para planificación familiar. También fornecen cuidados de rutina y solicitan exámenes complementarios, para una serie de problemas crónicos, tales como asma, diabetes, hipertensión. Y hacen evaluaciones anuales en pacientes víctimas de infarto o accidente vascular encefálico.

Como en Brasil las atribuciones del enfermero en consultorios todavía no fueron totalmente definidas, durante la Reunión Ordinaria de la Plenaria no. 424 del Consejo Federal de Enfermería, fue creado un Grupo de Trabajo para discutir su reglamentación. Es responsabilidad de ese grupo de trabajo evaluar las acciones que los enfermeros han desarrollado en esos consultorios, cuantificarlos y desarrollar estudios para establecer esquemas de actuación, dispuestas en la ley de la práctica profesional (Ley 7.498/86)⁽¹⁾.

Para contribuir con ese proceso, destacamos la necesidad de que investigadores enfermeros contribuyan con estudios en el área, trayendo sus hallazgos sobre esa nueva actividad y las perspectivas para la expansión de la actuación de los profesionales enfermeros en nuestro país.

Referencias

1. Conselho Federal de Enfermagem (Cofen). Lei nº 7.498/86, de 25 de junho de 1986. Dispõe sobre a regulamentação do exercício da Enfermagem e dá outras providências [Internet]; [acesso 20 jun 2013]. Disponível em: http://novo.portalcofen.gov.br/lei-n-749886-de-25-de-junho-de-1986_4161.html

Evelin Capellari Cárnio es Editor Asociado de la Revista Latino-Americana de Enfermería y Profesor Asociado de la Escola de Enfermagem de Ribeirão Preto, Universidade de São Paulo, Centro Colaborador de la OMS para el Desarrollo de la Investigación en Enfermería, Brasil, e-mail carnioec@eerp.usp.br

Como citar este artículo:

Cárnio EC. Consultorios de Enfermería [Editorial]. Rev. Latino-Am. Enfermagem [Internet]. jul-ago. 2013 [acceso en: / /];21(4):[02 pantallas]. Disponible en: _____

día | año
mes abreviado con punto

URL